

los procedimientos de libre designación del personal eventual del Instituto.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 41 y ss. del Reglamento Orgánico municipal, el ejercicio de las atribuciones delegadas que se propone quedará sujeto al siguiente régimen:

2.1. Todas las atribuciones delegadas serán revocables en cualquier momento y las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de los Estatutos del Instituto, contra las resoluciones administrativas dictadas por delegación procederá la interposición de recurso de alzada ante el Consejo del Instituto.

2.2. Se entenderá efectuada la revocación para una cuestión en concreto cuando el órgano delegante resolviera por sí o con antelación al delegado.

2.3. En todo caso, a efectos de ejercer el control y fiscalización que proceda, la Comisión Ejecutiva habrá de dar cuenta al Consejo de los acuerdos adoptados en los asuntos delegados en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

2.4. Asimismo el Consejo, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización que puedan ejercitarse de las atribuciones que se delegan, conservará las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

2.5. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha."

En consecuencia, sometida a votación la propuesta, el Consejo, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la delegación de atribuciones efectuada en la Comisión Ejecutiva del Instituto."

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Granada, 5 de septiembre de 2003.-El Vicepresidente del Instituto, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 10.783

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION
SECCION DE SELECCION DE PERSONAL

EDICTO

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Alcalde, por decreto de fecha 12 de septiembre de 2003, ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003, que a continuación se relaciona:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Grupo</u>	<u>Clasificación según art. 25 Ley 30/84</u>	<u>Nº vacantes</u>	<u>Denominación</u>
- Escala de Administración General			
A	Subescala Técnica	2	Técnicos Admón General
B	Subescala Gestión	1	Téc. Gestión Admón. General
C	Subescala Adva.	7 (2 libres-5 prom. interna)	Advos. Admón. Gral.
D	Subescala Auxiliar	14 (4 libres-10 prom. interna)	Aux. Admón. Gral.
E	Subescala Subalterna	19	Subalternos Admón. Gral.
- Escala de Administración Especial			
Subescala Técnica			
A	Téc. Superiores	1	Oficial Letrado A. Jurídica
A	Téc. Superiores	1	Médico Espec. Med. Trabajo
A	Téc. Superiores	1	Psicólogo
B	Téc. Medios	7 (2 libres-5 prom. interna)	Trabajadores Sociales
B	Téc. Medios	2 (1 libre-1 prom. interna)	Arquitectos Técnicos
B	Téc. Medios	3 (2 libres-1 prom. interna)	Bibliotecarios/as
C	Téc. Auxiliares	1	Aux. Téc. Informática
Subescala de Servicios Especiales			
D	Extin. de incendios	3	Bomberos
D	Extin. de incendios	3	Bomberos-Conductores
B	Cometidos Espec.	3	Profesores Banda de Música
B	Cometidos Espec.	1	Técnico Medio de Educación
B	Cometidos Espec.	6 (4 libres-2 prom. interna)	Agentes para la Igualdad
B	Cometidos Espec.	1	Educador de Medio Abierto
B	Cometidos Espec.	1	Educador
B	Cometidos Espec.	1	Coord. Téc. Espacios Culturales
C	Cometidos Espec.	1	Monitor Participación Ciudadana
C	Cometidos Espec.	1	Informador para la Igualdad
C	Cometidos Espec.	1	Informador Turismo
C	Cometidos Espec.	1	Programador de Primera
C	Cometidos Espec.	10 (2 libres-8 prom. interna)	Inspectores
C	Cometidos Espec.	1	Inspectores de Rentas
D	Cometidos Espec.	3 (1 libre-2 prom. interna)	Oficiales Conductores
D	Cometidos Espec.	9 (2 libres-7 prom. interna)	Inspectores Auxiliares
D	Cometidos Espec.	2 (1 libre-1 prom. interna)	Notificadores
D	Cometidos Espec.	1	Auxiliar de Clínica
D	Cometidos Espec.	1	Auxiliar de Bibliotecas
E	Cometidos Espec.	3	Operarios/as Limpiadores/as
D	Personal de Oficios	1	Maestro de Oficios
D	Personal de Oficios	4 (1 libre-3 prom. interna)	Oficiales de Oficios
E	Personal de Oficios	3	Operario de Oficios

B. PERSONAL LABORAL

<u>Nivel titulación</u>	<u>Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos</u>	<u>Nº vacantes</u>
Tit. Superior	Locutor Redactor	1
Tit. Superior	Psicólogo	1
Bach. Superior	Animador Socio-Cultural	1
Cert. Escolaridad	Operario Personal Oficios	1
Cert. Escolaridad	Limpiadores	2

Granada, 24 de septiembre de 2003.-La Secretaria General (firma ilegible).

NUMERO 10.951

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

D. Gregorio Rodríguez García, Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en Funciones de Secretario General,